

Expediente: **6000/25**

Carátula: **TREJO FABIANA DEL VALLE C/ BHN VIDA S.A Y OTROS S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **15/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27333745637 - TREJO, Fabiana Del Valle-ACTOR/A

900000000000 - Bhn vida s.a, -DEMANDADO/A

900000000000 - BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 6000/25



H102346341368

JUICIO: TREJO FABIANA DEL VALLE c/ BHN VIDA S.A Y OTROS s/ PROCESOS DE CONSUMO . EXPTE. N° 6000/25 -

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.

Proveyendo el escrito OTROS - POR: HEREDIA, MARIA EMILIA - 11/08/2026 12:30

1) Téngase por presentada a TREJO FABIANA DEL VALLE- DNI: 31.030.076 con el patrocinio letrado de la Dra Maria Emilia Heredia- MP 9394, con el domicilio real denunciado y digital constituido, désele intervención de ley. Déjese constancia en el sistema informático.

2) Intímese a la letrada Maria Emilia Heredia- MP 9394 a fin de que en el plazo de cinco días acompañe tasa de justicia, bonos profesionales y aportes ley 6059 por apersonamiento letrado, bajo apercibimiento de comunicarse su incumplimiento a la D.G.R., Colegio de Abogados y a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (art. 33 ley cit.).

3) Téngase por presentadas copias de documentación acompañadas en soporte digital. Hágase saber a la parte presentante que debe conservar los originales en calidad de depositario judicial. El juzgado, las partes o los peritos -en su caso- podrán requerir su presentación o exhibición.

4) Del incumplimiento interpuesto y de la liquidación por daños (puntos (IV, V y VI)córrase traslado a las demandadas por el término de cinco días (art. 621, 624 Proc..) A tal fin, denuncie la persona autorizada para diligenciar las correspondientes cedulas ley 22.172.

5) A las astreintes solicitadas, no ha lugar por improcedentes.

Hágase saber que la presentación se encuentra incorporada en el expediente digital para su toma de conocimiento (art. 187 CPCCT). SR-6000/25. FDO. DRA MARIA FLORENCIA GUTIERREZ - JUEZA.-

Actuación firmada en fecha 14/08/2026

Certificado digital:
CN=GUTIERREZ Maria Florencia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27232397050

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.